

RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DE 2022

(25 de octubre de 2022)

“Por medio del cual se designan los integrantes del Comité Central de Currículo de la Vicerrectoría de Docencia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria, igualmente la Ley 30 de 1992, en el capítulo 4, artículo 28, reconoce la autonomía de las universidades para crear, organizar y desarrollar aspectos académicos y administrativos para la prestación del servicio educativo.
2. Que el Acuerdo N° 033 de 23 de septiembre de 2020 del Consejo Superior, en su artículo 28 literal g establece como función del Rector de la Universidad "suscribir contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad, de acuerdo con el plan de desarrollo, el presupuesto anual, las normas legales vigentes y lo dispuesto en el presente estatuto."
3. Que mediante el Acuerdo 005 de 2003 el Consejo Superior de la Universidad del Tolima reestructuró el Comité Central de Currículo.
4. Que mediante Acuerdo 018 de 2011, el Consejo Superior de la Universidad del Tolima reorganizó el Comité Central de Currículo.
5. Que, aunado a lo anterior, por medio del Acuerdo 007 del 09 de marzo del 2017 y el Acuerdo 0037 del 16 de septiembre del 2019 se creó el Comité Central-pro Tempore - de Currículo, el cual establecía la temporalidad del Comité hasta tanto se implementará la nueva estructura académico-administrativa de la Universidad del Tolima.
6. Que la Universidad del Tolima, enfoca su accionar, basados en dimensiones que atienden las diversas características de la educación superior como lo son: la docencia, la investigación, la proyección Social y la extensión, así como también en la construcción de nuevas políticas institucionales con enfoque en derechos humanos, diferencial e inclusivo como direccionamiento estratégico de la institución.
7. Que, en cumplimiento con los objetivos institucionales, desde la Vicerrectoría de Docencia, se busca realizar la construcción y reglamentación de nuevas políticas institucionales, que permitan llegar a la excelencia académica con la prestación de servicios educativos de calidad, apropiación y aprovechamiento del conocimiento de los integrantes de la comunidad universitaria con capacidades potencializadas en los ejes misionales de la Institución.
8. Que, conforme a la normatividad vigente de la Universidad del Tolima, es necesario establecer nuevas políticas y criterio de interpretación en cuanto a los principios curriculares considerados de importancia estratégica, así mismo regular los niveles educativos de formación ofertados por la Universidad.
9. Que según el capítulo II, de la organización del Comité Central de Currículo y sus asuntos curriculares, este Comité está constituido por un representante de cada unidad académica, los cuales serán docentes de planta designados por el Consejo académico de acuerdo a los principios de meritocracia.
10. Que se hace necesario que el Comité Central de Currículo participe activamente con la determinación de criterio para el desarrollo de la Universidad, en lo relativo a los aspectos académicos y curriculares con el fin de cumplir los más altos requisitos de calidad para alcanzar sus propósitos y objetivos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DE 2022

(25 de octubre de 2022)

“Por medio del cual se designan los integrantes del Comité Central de Currículo de la Vicerrectoría de Docencia”

11. Que, por lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia requiere la designación de los integrantes Comité Central de Currículo, quienes impondrán reformas de orden estructural para unificar políticas académicas y estrategias administrativas generando concordancia entre el Comité Central y los demás procesos de construcción de la Institución.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar los siguientes profesores de planta de la Universidad del Tolima, como representantes de cada unidad académica ante el Comité Central de Currículo.

UNIDAD ACADÉMICA	REPRESENTANTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LUZ ELENA BATÁNELO GARCÍA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NÉSTOR JAIME ROMERO JOLA.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	HÉCTOR AUGUSTO OSPINA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	JOSÉ VÍCTOR PINZÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA FORESTAL	JHOANNA MAGALLY GARCIA ANDRADE
FACULTAD DE TECNOLOGÍAS	CRISTIAN SANTIAGO CASTIBLANCO SUAREZ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES	JHON JAIRO PEÑA
FACULTAD DE CIENCIAS	JOSÉ HERMAN MUÑOZ
FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	CARLOS ARTURO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA- IDEAD	LUIS HERNANDO AMADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los profesores que representen al Comité Central de Currículo, desarrollaran la actividad de coordinadores de currículo en cada unidad académica por un periodo de dos (2) años.

PARÁGRAFO: Ante la inasistencia a las sesiones o el incumplimiento reiterado en la realización de los trabajos encomendados por parte de alguno de los integrantes del Comité, este solicitará a las instancias respectivas la elección de nuevos representantes.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

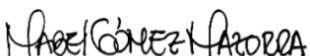
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los, 25 días del mes de octubre de 2022

El Rector,



OMAR A MEJÍA PATIÑO



MABEL GÓMEZ MAZORRA
Vicerrectora de Docencia
Vicerrectoría de Docencia



GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO
Secretaria Académica General
Vicerrectoría de Docencia



LORENA BONILLA COFLES
Jefe encargada - Oficina Jurídica y Contractual
Resolución N°1280 del 2022
Universidad del Tolima
FAJ-RES-1189